

Licencia de Transporte Extraurbano de Pasajeros

Requisitos:

- Solicitud contenida en formulario que para el efecto proporcionará la Dirección, consignando nombre completo del interesado, edad, estado civil, vecindad, profesión, nacionalidad, domicilio personal, domicilio fiscal, Código Único de Identificación del Documento Personal de Identificación, número de Identificación Tributaria (NIT); en caso de personas jurídicas, deberá consignarse los datos de identificación personal del representante legal requeridos, quien deberá acreditar su personería conforme a la ley y número de identificación tributaria (NIT) de su representada. Señalar lugar para recibir notificaciones y citaciones. Si es porteador autorizado, indicar número de licencia y tarjetas de operación.

En caso de tratarse de una persona no lucrativa, la solicitud deberá presentarse a nombre del asociado acreditando dicha calidad;

- Adjuntar un plano descriptivo y posicional de la ruta solicitada, incluyendo el detalle exacto de ciudades villas, pueblos, aldeas, caseríos o lugares catastralmente identificables, que sean puntos intermedios entre las terminales autorizadas, detallando la distancia entre los mismos y la distancia total de la ruta a cubrir. En el formulario de solicitud se detallará las dimensiones y características de los planos.

- Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación del solicitante. Si es extranjero, fotocopia legalizada del Pasaporte vigente y constancia de su status migratorio;
- Constancia original que acredite la nacionalidad del solicitante y su inscripción como contribuyente ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-;
- Fotocopia legalizada de la Patente de Comercio, o certificación de la misma expedida por el Registro General Mercantil de la República;
- Cuando se actúe en el ejercicio de la representación de una persona jurídica, deberá acreditar de conformidad con la ley, la personería que lo faculta a ejercitar la representación de la misma, cuyos documentos deberán presentarse en copia legalizada;
- Certificación o fotocopia legalizada de la escritura de constitución y la que modifique o amplíe la misma, si se tratare de sociedad mercantil, con la razón de inscripción del Registro General Mercantil de la República, y fotocopia legalizada de la patente de sociedad y patente de empresa;
- Estudio económico de oferta y demanda, realizado por un profesional adscrito al Colegio de Economistas, Contadores Públicos, Auditores y Administradores de Empresas, o al Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala.

El estudio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- * Que el profesional posea título de carrera universitaria, idónea para elaborar el estudio.
- * Que presente constancia de colegiado activo.

- * Que el profesional firme y selle todas las hojas del estudio a presentar.
- * Que al estudio se adhiera el timbre profesional; y,
 - Que se adjunte fotocopia legalizada de la factura por honorarios correspondiente y otras obligaciones, que se regula en su Reglamento de Constitución, del Colegio profesional al cual pertenece.
 - Certificación que acredite el estado financiero del solicitante, expedido por cualquier profesional de la Contabilidad, debidamente inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria, que acredite su capacidad económica para la prestación de un servicio seguro y eficiente, con el fin de garantizar el pago de la reparación civil, en caso de accidentes.
 - Si es Porteador autorizado, presentar fotocopia legalizada de su licencia y tarjetas de operación, carta porteadora, formatos de horarios y tarifas.
 - Adjuntar certificado de propiedad y tarjeta de circulación del vehículo con el cual se prestará el servicio o en su defecto, adjuntar Proforma del mismo, que deberá coincidir con el vehículo con el que prestará el servicio, o bien con uno de similares características.
 - Detalle preciso de la clase de servicio que se propone establecer, la forma, modo y frecuencia en que se prestará.
 - Acreditar fehacientemente ante la Dirección, que tiene contratado un sistema electrónico de pago para cada una de

las unidades sobre las cuales se solicita la licencia y que el mismo entrará en funcionamiento en el momento en que se le extienda la licencia por parte de la Dirección, y en caso que el solicitante pertenezca a alguna gremial, acompañar el documento de reconocimiento del sistema indicado en los Artículos 8 y 9 de este Acuerdo Gubernativo.

- Solvencia de multas impuestas por la Dirección, lo cual será a su vez un requisito para cualquier otro trámite ante la Dirección.

****USTED NO PAGA NADA POR NINGÚN TRÁMITE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES****

